

24 de septiembre de 2024

**UIFOP-OF-106/2024**

Señores  
**SUJETOS OBLIGADOS**  
Su oficina

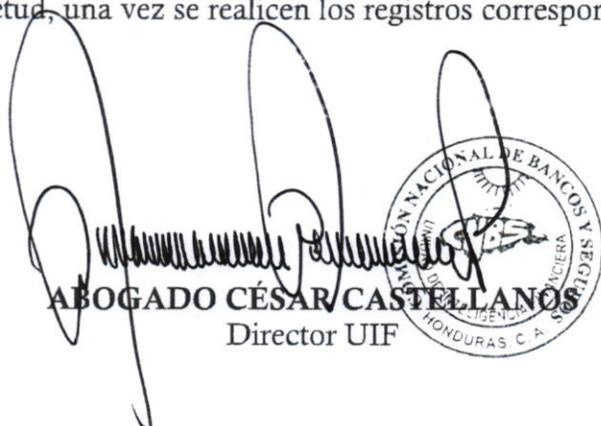
Estimados señores:

De conformidad al Artículo 23 de la Ley contra el Financiamiento del Terrorismo, se hace de su conocimiento el Oficio No.886-DPM-SRECI-2024 y anexos, relacionado con las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, mismos que se detalla a continuación:

1. Referencia **SCA/1/24 (16)**, de fecha 23 de agosto de 2024, mediante la cual la Presidencia del Comité de Seguridad establecido en cumplimiento de la resolución 2713 (2023) relativa a Al-Shabaab, solicita a los Estados Miembros que apoyen los esfuerzos de la República Federal de Somalia para reducir las amenazas que plantean los artefactos explosivos improvisados de conformidad con los párrafos 18 a 22 de la resolución antes citada.
2. **Referencia SCA/2/24 (09)**, de fecha 23 de agosto de 2024, mediante la cual la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas a el EILL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, informa que fue suprimida de la Lista de Sanciones la entrada que figura en el anexo adjunto.

Se enfatiza que las decisiones del Consejo de Seguridad, del cual Honduras forma parte, deben ser atendidas por todos los Estados Miembros y se solicita informar cualquier hallazgo y/o inquietud, una vez se realicen los registros correspondientes sobre el tema en referencia.

Atentamente,



**ABOGADO CÉSAR CASTELLANOS**  
Director UIF



## REFERENCIA: SCA/1/24 (16)

La Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de la resolución 2713 (2023) relativa a Al-Shabaab saluda atentamente a las Representantes y los Representantes Permanentes de los Estados Miembros ante las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la actualización exhaustiva a mitad de periodo elaborada por el Grupo de Expertos dimanante de la resolución 2713 (2023), que fue presentada al Comité el 21 de junio de 2024 de conformidad con el párrafo 29 b) de la resolución 2713 (2023). El Comité examinó la mencionada actualización durante las consultas oficiosas celebradas el 1 de julio de 2024.

Con arreglo a una de las recomendaciones que figuran en ella, el Comité desea solicitar a todos los Estados Miembros que apoyen los esfuerzos de la República Federal de Somalia para reducir las amenazas que plantean los artefactos explosivos improvisados de conformidad con los párrafos 18 a 22 de la resolución 2713 (2023).

La Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de la resolución 2713 (2023) relativa a Al-Shabaab aprovecha la oportunidad para reiterarle las seguridades de su consideración más distinguida.

23 de agosto de 2024

**REFERENCIA: SCA/2/24 (09)**  
**1/2**

REFERENCIA SCA/2/24 (09)

La Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas a el EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados con ellos saluda atentamente a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros y los Estados no miembros ante las Naciones Unidas y desea informarles de lo siguiente:

El 23/08/2024, la entrada que se indica a continuación **fue suprimida** de la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida. Esta entrada se suprimió después de que el Comité concluyera su consideración sobre una petición de supresión recibida a través de la oficina del Ombudsman creada en virtud de la resolución 1904 (2009), y el informe exhaustivo del Ombudsman sobre esta petición de supresión.

Por consiguiente, las sanciones de congelación de activos, prohibición de viajar y embargo de armas, establecidas en el párrafo 1 de la resolución 2734 (2024) del Consejo de Seguridad y aprobadas en arreglo del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, ya no se aplican a estas entradas.

**A. Personas**

**QDi.070** Nombre: 1: YASSINE 2: CHEKKOURI 3: nd 4: nd  
Nombre (en el alfabeto original): ياسين شكوري  
Título: nd Cargo: nd Fecha de nacimiento: 6 oct. 1966 Lugar de nacimiento: Safi, Marruecos Alias de buena calidad: nd Alias de baja calidad: nd Nacionalidad: Marruecos Número de pasaporte: Marruecos número F46947 Número nacional de identidad: Marruecos H-135467

Los nombres de las personas y entidades que figuran en la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida conforme a una decisión del Comité pueden consultarse en la sección "Comunicados de prensa" del sitio web del Comité: <https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1267/press-releases>.

Para obtener una versión totalmente actualizada de la Lista, se alienta a los Estados Miembros a que consulten periódicamente el sitio web del Comité en la siguiente dirección: [https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1267/aq\\_sanctions\\_list](https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list). La Lista de Sanciones está disponible en formato HTML, PDF y XML y se actualiza periódicamente sobre la base de la información pertinente suministrada por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales.

**REFERENCIA: SCA/2/24 (09)**  
**2/2**

La Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas también se actualiza siguiendo todos los cambios que se incorporan en la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida. Puede consultarse una versión actualizada de la Lista Consolidada en la siguiente dirección: <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/un-sc-consolidated-list>.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 19 de la resolución 1526 (2004), la Secretaría transmite automáticamente por correo electrónico las actualizaciones de la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida a los Estados y las organizaciones regionales y subregionales poco después de su publicación en el sitio web del Comité. A tal fin, se invita a los Estados Miembros a que envíen a la Secretaría cualquier nueva información de contacto o actualización de la existente por correo electrónico a la dirección siguiente: [SC-1267-Committee@un.org](mailto:SC-1267-Committee@un.org). El Comité alienta a todos los Estados a que permitan que la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida se actualice sobre la base de correos electrónicos, notificaciones electrónicas o información publicada en un sitio web.

El 23 de agosto de 2024